



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

203

ACUERDO DE CONCEJO NRO. 021-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2001, febrero 28

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2001, el Punto de Correspondencia, informe N° 013-2001-DM/MDJLBYR, sobre el pedido de la Asociación Urbanizadora Dolores, para el pago de su deuda con Sociedad Eléctrica ;

CONSIDERANDO :

Que, el Despacho de Alcaldía ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la solicitud efectuada por el representante legal de la Asociación Urbanizadora Dolores, para el pago de su deuda con Sociedad Eléctrica, por el consumo de energía eléctrica, del local social de la Urbanización, que asciende a S/. 235.02 nuevos soles ;

Que, el representante legal de la Urbanización Dolores, solicitó al Pleno del Concejo, en Sesión del 23 de febrero del 2001, el pago de servicio de energía eléctrica, del local social de la Urbanización, el cual se encontraba cortado por falta de pago ;

Que, el Pleno del Concejo es de opinión que se pague dicha deuda, en reciprocidad a la Cesión en Uso del pozo artesanal, existente en el referido local social, pero que debe determinarse a que partida debe afectarse dicha suma ;

Estando a lo expuesto el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad de sus Miembros.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Pase a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente y Turismo, para que determine que partida debe afectarse el pago de la deuda por consumo de energía eléctrica del local social de la Urbanización Dolores.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CAR/ev
c.c.: Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU
Comisión (03)
Interesados



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE

098